



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 05 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 5 de febrero de 2020, el Informe N° 034-2020/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Proveído s/n de Gerencia Municipal, el Informe N° 006 – 2020/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal y el Oficio N° 007 – 2020/O.D.V.L/VENT de la Presidenta de la Organización Distrital de Comités de Vaso de Leche de Ventanilla; respecto a la donación de pan y margarina, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, al respecto mediante el Informe N° 006 – 2020/MDV-GPV la Gerencia de Participación Vecinal eleva el Informe N° 009 – 2020-MDV/GPV de la Subgerencia de Programas Sociales, por el cual se pone en conocimiento el Oficio N° 007 – 2020/O.D.V.L/VENT de fecha 28 de enero de 2020, por el cual la Presidenta Distrital de la Organización del Vaso de Leche – Distrito de Ventanilla señala que en reunión de fecha 24 de enero de 2020 se ha procedido a ratificar su compromiso de seguir complementando la ración diaria de cada beneficiario del Programa del Vaso de Leche a través de la donación de un (01) pan de 30 gramos con 1.5 gramos de margarina, para el periodo 2020 – 2021 en cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial 711- 2002/ SA/DM; por lo cual solicitan se gestione ante el Concejo Municipal la aprobación de dicha donación, para lo cual adjunta copia del Acta suscrita debidamente.

Que, el Programa del Vaso de Leche es un programa social creado para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considera vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

Que, los objetivos del Programa desde su creación comprenden: Contribuir a mejorar el nivel nutricional y la calidad de vida, suministrar diariamente una ración complementaria a los niños, a las madres gestantes y lactantes, estimular el desarrollo de formas de organización comunal en especial de la población femenina que permitan acciones conducentes a elevar el nivel de vida y conciencia.

Que, acorde al artículo 84 numeral 2.11 de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades” señala que una de las funciones de las municipalidades distritales es la de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia:

Que, el Consejo Directivo de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla ha precisado por unanimidad ratificar los siguientes insumos para el periodo 2020 – 2021:

- Leche evaporada entera (Bolsa por 410g)
- Hojuela de Cereal enriquecido (Bolsa por 500g)

Que, asimismo, ratifican su compromiso de complementar la ración diario de cada beneficiario con la donación de 1 unidad de pan de 30 gr. con 1.5 gr. de margarina a fin de alcanzar las 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo de los beneficiados del citado programa.

Que, puede señalarse como antecedente, que mediante el Acuerdo de Concejo N° 006-2019/MDV-CDV de fecha 9 de enero de 2019 el Concejo Municipal acordó aceptar la donación efectuada por la Organización de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla al Programa del Vaso de Leche, consistente en un ración diaria de un pan de 30 gr. con 1.5 gr. de margarina, pero de acuerdo a los antecedentes la donación aprobada por el Comité Distrital correspondió solo al periodo 2019.



CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla

10 5 FEB. 2020

SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2020/MDV-CDV

Que, se debe tener en cuenta el artículo 9º numeral 26) de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal tiene por función: “aprobar la celebración de convenios, donaciones”; por ende en el presente caso al haberse configura la donación de pan y margarina, este debe ser aprobado por el Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones conferidas.

Que, debe tenerse presente que la Municipalidad es la entidad responsable del Programa del Vaso de Leche, en concordancia con Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; para lo cual se debe adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la citada donación para la distribución del pan y margarina a los beneficiarios.

Que, en este contexto mediante el Informe de Visto, la Secretaría General y Asesoría Jurídica manifiesta la viabilidad de aceptar la donación efectuada por el Consejo Directivo de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla al Programa del Vaso de Leche para el periodo 2020-2021, consistente en un ración diaria de un pan de 30 gr. con 1.5 gr. de margarina a fin de alcanzar a las 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo.

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la donación efectuada por el Consejo Directivo de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche del Distrito de Ventanilla al Programa del Vaso de Leche para el periodo 2020-2021, consistente en un ración diaria de un pan de 30 gr. con 1.5 gr. de margarina a fin de alcanzar a las 207 kilocalorías que exige la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM como parte del valor nutricional mínimo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de decisiones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas; para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. Ventanilla
10-5 FEB. 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO